



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

LETRAS SUPLICATORIAS

dirigidas á Su Santidad por nuestro amantísimo Prelado
pidiendo la consagracion de la Iglesia universal al
Sagrado Corazon de Jesús.

BME. PATER.

Anno 1870 Romæ perdurante Concilio Vaticano, Fr. Joachim Lluch uti Episcopus Salmanticensis supplicationem quam plurimorum Episcoporum subscripsit, postulans á Sanctitate Vestra ut festum Sacratissimi Cordis Jesu ad solemniorem ecclesiasticæ lithurgiæ ritum elevare, Ipsique Dulcissimo et Amantissimo Cordi Ecclesiam universam consecrare dignaretur: quam supplicationem, attentis tristissimis in quibus Sancta Christi Sponsa Catholica Ecclesia in præsentiarum versatur circumstantiis, instanter, et instantissime reiterat ad Sanctitatis Vestræ pedes humiliter provolutus eosque devotissime deosculans.—Salmanticæ die 28 Augusti an. 1874.—Sanctitatis Vestræ.—Humilis et Addictissimus Filius.—Fr. Joachim, Episcopus Salmanticensis, et electus Barchinonensis D. S. B.

INDULGENCIAS.

*Respuesta de la Sagrada Congregacion de Indulgencias
á una Consulta.*

Con fecha 6 de Agosto último nos dirigimos á la Sagrada Congregacion de Indulgencias con el siguiente escrito:

«Hispaniæ mos est quod Christifideles Episcopus alios á proprio exorent ut Indulgencias concedant sive quasdam preces recitantibus, sive aliqua religionis vel charitatis opera peragentibus, aut libros pietatis legentibus, adeo ut dierum Indulgentiæ sic concessarum ingens aliquando sit numerus. Initio librorum á typographia Barchinonensi *Libreria Religiosa* nuncupata editorum, legitur: *Varios Prelados de España han concedido 2480 dias de Indulgencia á todas las publicaciones de la libreria religiosa.* Cum autem ex jure communi Indulgentiæ tantummodo propriis subditis á facultatem ordinariam habentibus concedi valeant, hincque solus Diæcesanus ex jurisdictione sibi dumtaxat competenti eas elargiatur, non levis suspicio occurrit, quod quamvis in Hispania antiqua vigeat consuetudo, ut Episcopi Indulgencias etiam extra suas Diæceses

et non sibi subditis concedant, apocryphæ revera sint indulgentiæ ab exteris Episcopis sic concessæ. Huic sententiæ favet Decretum istius Sacræ Congregationis Indulg. in Massilien 17 Decembris 1838. Quapropter Fr. Joachim Lluch Episcopus Salamantinus et Administrator Apostolicus Civitatensis ne in Ecclesiis suæ curæ commissis Indulgentiæ apocryphæ publicentur, solutionem sequentis dubii á Sacra Indulgentiarum Congregatione humiliter expostulat. Nempe ¿Suntne reputandæ apocryphæ Indulgentiæ ab Episcopis extra propriam Diæcesim et pro fidelibus non sibi subditis in Hispania concessæ, et in posterum concedendæ, vi tantummodo facultatis ipsorum ordinariæ?»

No se ha hecho esperar mucho tiempo la respuesta, y hace pocos dias la hemos recibido en el siguiente Rescripto.

«Episcopus Salamantinus humiliter expostulat á Sacra Indulg. Congregatione:

Suntne reputandæ apocryphæ Indulgentiæ ab Episcopis extra propriam Diœcesim et pro non sibi subditis in Hispania concessæ, et in posterum concedendæ, vi tantummodo facultatis ordinariæ?

Respondetur=*Affirmative*=juxta Decretum ejusdem S. Congnis quod sic se habet:

MASSILIEN. (1)

Titius Civitatis Massiliensis apud se possidet ac retinet devotam quamdam Deiparæ Virginis effigiem in tabula coloribus pictam, cui Episcopus Ordinarius adnexuit quadraginta dierum Indulgentiam adquirendam á Christifidelibus nonnullas preces ante ipsam recitantibus. Rursus quotquot alios Episcopos per illam civitatem transeuntes idem Titius exorat, unusquisque alios quadraginta dies de Indulgentia præfatæ Imagini concedat. Quæritur á S. Congne. quid dicendum sit de prædictis concessionibus, quidque de Episcopis transeuntibus sine permissu Ordinarii Indulgentias concedentibus?

S. Congregatio respondit «Indulgentiæ quæ ut supra á nonnullis Episcopis pro aliquibus precibus recitandis ante Imaginem Beatæ Mariæ Virginis sunt impertitæ, nullius roboris sunt ac revera apocryphæ, præter illam nempe quadraginta dierum, quam prima tantum vice Episcopus Diœcesanus ex jurisdictione sibi dumtaxat competenti est elargitus. Die 17 Decembris 1838.»

(1) Este mismo Decreto lo habíamos mandado publicar en nuestro Boletín eclesiástico de 7 de Enero de 1871.

—Ita reperitur in Regestis Secretariæ hujus S. Congnis. Indulgentiis et SS. Reliquiis præpositæ. In quorum fidem etc. Datum Romæ ex eadem Secretaria die 22 Augusti 1874.—*Dominicus Sarra Substitutus.*—Hay un sello que dice *Laurent. Tit. S. Agnet, ext. mur. S. R. E. Presb. Card. Barili S. Congr. Indulg. et SS. Reliq. Præf.*—Salamanca 9 de Setiembre de 1874.—*El Obispo, D. S. B.*

CONFERENCIA

PARA EL DIA 19 DE OCTUBRE PROXIMO.

EX RE THEOLOGICA.

Quid est Religio et an necessaria.—Estne liber homo ad eam amplectendam et profitendam Religionem, quam lumine rationis ductus veram esse putaverit.—An possint homines in cuiusvis Religionis cultu æternam consequi vitam.—Quid de illis sentiendum, qui tenent Protestantismum nihil esse aliud quam novam veræ Christi Religionis formam, essentialiter autem nullum Protestanticam inter et Christianam Religionem adesse discrimen?

EX RE LITURGICA.

- ¿Cur signa Crucis in Missa efformentur?
- ¿Quenam generatim notanda circa Crucis formationem in Missa?



INSTRUCCION PÚBLICA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO.

Tomando en consideracion las razones que de conformidad con el dictámen del Consejo de Instruccion pública me ha expuesto el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Los estudios podrán hacerse en establecimiento público, en establecimiento privado ó en el hogar doméstico.

Art. 2.º Son establecimientos públicos de enseñanza los que están á cargo del presupuesto general, provincial ó municipal ó reciben auxilio ó subvencion de fondos públicos.

Art. 3.º Al Gobierno incumbe dirigir los establecimientos públicos de enseñanza, dictando sus planes, programas de estudios y reglamentos literarios y administrativos, y nombrando sus jefes, profesores, empleados y dependientes en la forma prescrita en las leyes y en los mismos reglamentos: exceptuándose los Seminarios conciliares, que se regirán conforme á lo prescripto en los sagrados Cánones y á lo concordado con la Santa Sede.

Art. 4.º Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos podrán establecer, en la forma que estimen conveniente, salvo el derecho de inspeccion que al Gobierno corresponde, enseñanzas populares de bellas artes, agricultura, industria y comercio, incluyendo en sus presupuestos con el carácter de gasto voluntario las cantidades necesarias para su sostenimiento.

Art. 5.º Tambien podrán las mismas corporaciones crear

establecimientos de segunda enseñanza además de los que tengan obligación de sostener, facultades y escuelas profesionales con autorizacion del Gobierno, que la concederá, previo expediente en que se justifiquen los siguientes extremos:

1.º Que están cumplidamente atendidas las obligaciones de instruccion pública que la Diputacion ó Ayuntamiento debe incluir en su presupuesto con arreglo á las leyes.

2.º Que el número y dotacion de cátedras y cargos de facultativos del establecimiento que se trata de crear son los mismos por lo menos que los de las escuelas de la propia índole sostenidas por el Estado.

3.º Que el edificio tiene las condiciones propias para el objeto á que se destina.

4.º Que se cuenta con medios bastantes para adquirir el material necesario para la enseñanza.

5.º Que en el caso de suprimirse el establecimiento, se satisfará á los catedráticos propietarios el haber que les corresponda como excedentes, mientras que no obtengan otra colocacion.

Los establecimientos de enseñanza á que se refiere esta disposicion serán regidos en la forma prescripta en el art. 3.º

Art. 6.º Son establecimientos privados de enseñanza los creados y sostenidos exclusivamente con fondos particulares.

Art. 7.º Los fundadores, empresarios ó directores de establecimientos privados de enseñanza podrán adoptar con entera libertad las disposiciones que juzguen mas conducentes á su buen régimen literario y administrativo. El Gobierno únicamente se reserva el derecho de inspeccionarlos en cuanto se refiera á la moral y á las condiciones higiénicas, y el de corregir en la forma que los reglamentos prescriban las faltas que en estas materias se cometan.

Art. 8.º Se entiende por enseñanza doméstica la que re-

ciben los alumnos en la casa donde habitan, no siendo de pension.

Se considerará casa de pension y le será aplicable lo dispuesto en el artículo anterior, aquella donde vivan mas de cuatro alumnos que no tengan parentesco entre sí ni con el cabeza de familia.

La enseñanza doméstica no está sujeta á inspeccion oficial.

Art. 9.º Los reglamentos determinarán las condiciones con que podrán adquirir carácter académico los estudios generales de segunda enseñanza hechos en Seminario, en establecimiento privado ó en el hogar doméstico, y la série de pruebas á que habrán de sujetarse para obtener los grados y títulos profesionales los que no hayan seguido la carrera en escuelas dirigidas por el Gobierno.

Art. 10. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongán á lo prescrito en el presente decreto, del cual se dará cuenta oportunamente á las Córtes.

Madrid 29 de Julio de 1874.—Francisco Serrano.—El Ministro de Fomento, Eduardo Alonso y Colmenares.

SOLEMNE ACTO

de la Inauguracion de la Exposicion Agrícola y Pecuaria en Salamanca.

Como estaba anunciado, el dia 8, á las cinco de la tarde, tuvo lugar la solemne Inauguracion de la Exposicion Agrícola y Pecuaria, acordada por este *Circulo*.—A la hora en punto designada, estuvo abierto el magestuoso Salon que existe en la planta baja del Museo, en el ex-convento de Santo Domingo,

y allí, con la venerable presencia del Prelado de la Diócesis, del dignísimo Gobernador Civil, Rector de la Universidad, y Comisiones de la Excelentísima Diputación, Ilustre Ayuntamiento, Colegio de Abogados, Colegio de Nobles Irlandeses, Escuela de S. Eloy, Gefes de los diversos departamentos de la Administración pública, etc., etc. y un público en extremo escogido, dió principio el acto, por algunas frases alusivas al objeto, pronunciadas por el laborioso Presidente de la Asociación Sr. Orellana.

Inmediatamente despues, con la venia de S. E. I. leyó el discurso inaugural, el Sr. D. Ciriaco Rodriguez Martin, Secretario de la Sección de esta *Revista*. Intentar reproducir los importantes conceptos de tan bella peroracion, fuera aventurado, porque el Sr. Rodriguez Martin con perfecto conocimiento de la provincia, y con conocimiento tambien de las aspiraciones del *Círculo*, compiló en su discurso pensamientos de gran valía agrícola. Recomendó y desarrolló el principio de la asociación bajo el punto de vista filosófico, y con aplicación despues á la agricultura, para concluir con certero cálculo, reseñando *una á una*, las obras y las muestras de vitalidad y energía que la asociación *Círculo Agrícola* ha dado, en medio de la infancia de su existencia, en el año poco más que ha que fué creado. El Sr. Rodriguez Martin terminó su bellísimo discurso dando gracias á las ilustres representaciones que allí se habian congregado, sin duda para rendir culto á la agricultura, y haciendo votos porque cada uno de los proyectos que son hoy la aspiración del *Círculo Agrícola*, llegue á ser una verdad, y con ella alcance la Provincia el puesto de honra que merece por su riqueza y por su laboriosidad.

Las últimas frases del orador fueron seguidas de señaladas muestras de unánime aprobación.

Aunque parecia llegado el momento de terminar el acto por

la declaracion oficial que hubiera de decir el Sr. Presidente del *Circulo*, este, con esa flexibilidad de frase que le caracteriza, y con esa solicitud dificil de resistir, rogó al Excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo que tuviera la bondad de dirigir algunas palabras á tan respetable auditorio.

Feliz ocurrencia la del Señor Orellana, porque acostumbrada la Asociacion á no recoger productos sino á costa de grandes y perseverantes trabajos, en aquel instante la semilla dió los mas pingües y hermosísimos frutos.

La palabra respetable de S. E. I. se dejó sentir, meciéndose en medio del más profundo silencio y veneracion, y suave al principio, vigorosa despues, y de irresistible elocuencia en último término, aquella improvisacion envidiable, y lujosa de erudicion y sentimiento, ni se borra, ni se borrará jamás de nuestra mente. Decia el elocuente Prelado, que los primeros hombres del saber habian sido los defensores del catolicismo, y los dedicados á las industrias agrícola y pecuaria. Que no era por tanto posible registrar una página de los libros santos sin observar ese maridaje del saber, de la Religion y de la agricultura. Y esto lo decia S. E. enumerando recuerdos históricos que revelaban una erudicion vastísima, y lo decia con un sentimiento y una emocion á que era imposible resistirse y dejarse de arrastrar vivamente conmovidos. El público pendiente de aquella hirviente y magestuosa elocuencia, seguia con ansiedad la enumeracion de aquellos bellisimos ejemplos que patentizan que la industria agrícola, que funciona mirando al cielo, tiene forzosamente por locomotora para su desarrollo la moralidad y el bien obrar.

Conmoveras fueron las últimas frases del venerable Prelado; excitó en ellas á todos sus hijos, que fomentásemos esta asociacion, que afirmásemos y estrechásemos los vínculos del gremio agrícola, que es el gremio de la más noble de las in-

dustrias; y de este modo, la provincia de Salamanca, que duerme el sueño del aislamiento, ocupará un puesto de honra en la Nación, y llegará á donde sus virtudes, su laboriosidad y su rico suelo la llaman.

Una salva espontánea de aplausos, fueron el prolongado eco de aquella improvisacion felicísima, sentidísima y digna de grabarse perpétuamente en la historia del *Círculo Agrícola*.

Repuesto el ánimo de la conmovedora improvisacion que apenas nos hemos atrevido á bosquejar toscamente, y extinguido el eco de aquellos sentidos aplausos, el Sr. Presidente, Orellana, con marcadísima emocion declaró abierta la Exposicion de 1874 del *Círculo Agrícola*.

Acto seguido la Presidencia en union de todas las Corporaciones, de los Sres. Sócios concurrentes, convidados y elegantes damas, que con su galante asistencia coronaban aquella escogida concurrencia de verdaderos amantes de la prosperidad provincial, se dirigieron á visitar la Exposicion, abierta para el público un momento despues.

¡Loor al *Círculo Agrícola*, que con recomendable afan y sacrificios muchos, ha logrado realizar su segundo certámen!

(De la *Revista del Círculo Agrícola Salmantino* 17 de Setiembre de 1874)

LA BATALLA DE LEPANTO.

I.

Desearo los turcos tener un pretexto para declarar la guerra á la república de Venecia, con la que estaban en paz, resolvieron apoderarse á viva fuerza de la isla de Chipre, lo que lograron, aunque á costa de mucha sangre por la heroica resistencia de sus defensores.

Venecia, la antigua reina del Adriático, la señora de los mares no pudo reunir fuerzas suficientes para pelear contra las que el Turco preparaba; pues habia entrado en el primer periodo de su decadencia.

En vano llamó á las puertas de Francia, Inglaterra y Austria, que no pudieron ó no quisieron prestarle ayuda.

En tan crítica situacion quedóle solo el recurso de arrojarse en brazos del papa Pio V, ó en los del católico rey de España Felipe II. Ambos ofrecieron socorrerles con tropas, bajeles y dinero.

Despues de muchas dificultades, quedó pactada la santa Liga, y comenzaron á hacerse los aprestos, siendo nombrado general en jefe de toda la armada D. Juan de Austria.

II.

El dia 7 de Octubre de 1571 la escuadra cristiana avistó á la enemiga al doblar el golfo de Lepanto.

D. Juan de Austria mandó izar el pabellon de la Liga, y un cañonazo disparado por la capitana anunció á todos la proximidad del combate.

El Príncipe español continuó dictando disposiciones, y corria de una á otra nave, alentando á los cristianos con el ejemplo y la palabra.

Luego que los buques enemigos se hallaron á distancia de dos tiros de cañon, D. Juan dió la señal del combate, haciendo enarbolar el estandarte de Cristo, que fué saludado por las aclamaciones del ejército.

Espantoso fué el primer choque: rotas las lineas, desaparecieron el órden y la simetria que ambas armadas presentaban poco antes, y situados los buques tan cerca que casi se tocaban las vergas, se cubren con sus fuegos rápidos y cruzados; el hierro y el plomo atraviesan sus flancos, rasgan las velas y

rompen los mástiles; el mar se cubre de cadáveres y despojos; y para aumentar el horror de aquella vasta escena de carnicería, un humo negro y espeso envuelve á los combatientes, y en medio de las tinieblas que roban la luz del día, turcos y cristianos combaten con sumo encarnizamiento y frenesí (1).

Después de tres horas que duraba la lucha con igual ventaja, quedó enteramente rota y dispersada el ala izquierda de los musulmanes.

En el centro D. Juan de Austria empeña la lucha con la galera de Ali-Bajá. De repente se oye un grito unánime lanzado por los turcos y por los cristianos de *¡Alabordaje! ¡Alabordaje!* D. Juan de Austria se precipita á la cabeza de sus valientes soldados sobre la capitana enemiga; trábese un combate de gigantes; rechazados los infieles hasta el castillo de popa, hacen una defensa heroica, pero inútil. Allí cae acribillado á cuchilladas, su galera es apresada, derribado el estandarte de la Media luna, y colocado en su lugar el de la santa Liga.

(1) No debemos omitir el siguiente episodio que durante aquella horrible lucha acaeció en uno de los buques de la armada cristiana.

Un pobre soldado que se hallaba atacado de una fiebre violenta, apenas oyó la señal del combate, presentóse á su jefe, pidiendo le colocase en el sitio de mas peligro. El le manda retirar por enfermo, pero insiste y se coloca en el sitio mas expuesto, en el que recibe dos heridas de gravedad, la una en el pecho, y la otra en la mano izquierda: viéndole herido el capitán Francisco de S. Pedro le intima que se retire y vaya á curarse; pero el valiente soldado le contesta: «No temais mi capitán; estoy herido solo en la mano izquierda, y levemente en el pecho; por fortuna me han dejado la mano derecha para blandir la espada.» Aquel bravo soldado, ignorado del mundo por sus hechos de armas, fué después su asombro por las letras: ¡era el gran Miguel de Cervantes!!!

Desde entonces el combate se convirtió en una sangrienta carnicería: veinte mil cristianos esclavos rompieron sus cadenas, y ayudaron á los vencedores á exterminar á los secuaces del Coran.

Doscientos veinte y cuatro bajeles perdieron los turcos, de los cuales ciento treinta quedaron en poder de los cristianos, y mas de noventa fueron á pique ó reducidos á pavesas. y murieron en el combate veinte y cinco mil turcos.

La batalla duró desde las cinco de la mañana hasta las cuatro de la tarde; y habiéndose alborotado el mar, los vencedores tuvieron que acogerse á los puertos mas cercanos. Desde ellos se despacharon correos á todos los príncipes de la cristiandad para noticiarles tan señalada victoria, que hizo temblar á los musulmanes hasta en Constantinopla.

III.

La victoria de Lepanto fué celebrada por toda la cristiandad, y el papa Pio V instituyó en su memoria la fiesta de Nuestra Señora del Rosario. Venecia consagró una capilla en la iglesia de S. Juan y S. Pablo para perpetuar la memoria del glorioso triunfo de Lepanto, y la santa Liga: el pincel de Tintoreto y el cincel de Vittoria recuerdan todavía aquel gran suceso, obras de que puede envanecerse la antigua reina del Adriático.

D. Juan de Austria hizo una entrada triunfal en Roma por medio de arcos de triunfo, y se presentó al Papa rodeado de sus capitanes y de los caballeros de Malta, que habian tomado una parte muy activa en tan memorable empresa. D. Juan de Austria hincó una rodilla en tierra para besar el pié del Santo Padre; pero el Papa levantándose le recibió en sus brazos, pronunciando estas palabras del Evangelio, aplicadas al vencedor de Lepanto: *Fuit homo missus a Deo, cui nomen erat Joannes*. Hubo un hombre enviado de Dios, cuyo nombre era Juan.

A la corte de España llegó la noticia por la embajada de Venecia antes que llegase D. Lopez de Figueroa, á quien D. Juan habia comisionado para el efecto. El Rey se hallaba á la sazón en el Escorial rezando las Vísperas de Todos Santos en el coro bajo de la iglesia provisional, pues aun no se habia concluido el magnífico templo que hoy existe. Su gentilhombre, D. Pedro Manuel, entró á anunciar á S. M. tan gran noticia; el Rey continuó con impasible serenidad su rezo, y solo contestó á su gentilhombre estas frias palabras: *Mucho se ha expuesto mi hermano*. Al acabarse las Vísperas mandó al prior fray Hernando de Ciudad-Real que se cantase el *Te Deum* en accion de gracias.

Variedades.

De la Revista Madrileña «La Civilizacion» tomamos las siguientes noticias:

Rumores de próxima persecucion en Italia y su resultado seguro, si sobreviene.—Es de temer que los católicos italianos sufran pronto una persecucion semejante á la que padecen los de Alemania. Algunos revolucionarios ya piden la disolucion de las sociedades adictas á la Iglesia, fundándose solo en que han sido disueltas las republicanas, á consecuencia de su conjuracion contra el orden de cosas existente. Atendidos los vientos que soplan en aquel desventurado país y las ideas de los que han conseguido encaramarse en el mando, probablemente las violencias no tardarán mucho tiempo. Asegúrase por añadidura que Bismark insta con el fin, de que su conducta tenga imitadores. Afortunadamente se logrará lo contrario de lo que se pretende. Lo que ha sucedido en todos los tiempos,

asimismo acaecerá en el presente. Lo que pasa en Alemania, en Suiza y en otras partes ocurrirá en Italia. La llama de la persecucion purifica á los fieles, así como su sangre produce nuevos adoradores del Hombre—Dios. Por haber dicho *La Capitale* del 30 de Agosto que «los frailes salidos por la puerta entrarán de nuevo por la ventana, esperando tiempos mejores» trascribe *L'Unita Cattolica* las siguientes palabras que un liberal pronunció el dia 18 de Mayo de 1861 en la Cámara de los diputados del reino de Italia.... «En Francia, señores, con el hierro y el fuego destruyéronse de raiz todas las Ordenes religiosas: desaparecieron en la tempestad de la primera revolucion. Pues bien: segun la estadística hecha en aquel país en 1856, en un relato á la Academia de Ciencias, con maravilla suma del relator y de toda la corporacion, se vió que, confrontado el número de los individuos de las corporaciones religiosas que hay hoy en Francia con el de las existentes en 1789, resultan actualmente una tercera parte mas. Y sin embargo, la ley las habia abolido, sin tener ya permiso para adquirir: la ley existe y no ha sido revocada. Mas la voluntad del pueblo los ha querido, y ellos, con vergüenza de la ley que duerme, ó es impotente, existen y poseen considerables riquezas.» Algo semejante digimos hace algun tiempo relativamente á los Padres de la Ilustre Compañía de Jesus.

Situación pésima de Italia, pero especialmente de Sicilia, y unas palabras de L'Unita Católica con este motivo.—La situacion de Italia es sobre todo encarecimiento pésima. No se puede leer un periódico imparcial [que no contenga relaciones de infortunios y crimines actuales, así como presagios de catástrofes próximamente futuras. No queremos citar hechos, porque, aun enumerando bastantes, omitiriamos la mayor parte, no formándose los lectores, por consiguiente, cabal juicio del estado de aquella nacion.

Sobre todo la Sicilia sufre una crisis tremenda. De todas partes acuden tropas, porque, como dicen los mismos diarios enemigos de la Iglesia, la tranquilidad pública está seriamente amenazada, no teniendo seguridad las personas ni los bienes.

Con este motivo el excelente diario de Margotti recuerda hechos que acreditan que solo pueden recoger tempestades los que sembraron vientos. Recuerda que Milano dió un bayonetazo á su rey Fernando II en una revista que pasó el día 8 de Diciembre de 1856, despues de asistir al sacrificio incruento con la familia real, habiéndose divinizado al asesino con canchones, con medallas y con un decreto de Garibaldi. Recuerda tambien que este, en la empresa atrevida contra el país, fué auxiliado por Victor Manuel II y por Cavour, como dijeron Bixio, Persano y Bianchi. Recuerda igualmente que publicó un decreto el pro-dictador Mordini contra el jefe de la antigua policia, estableciendo que los bienes muebles é inmuebles, capitales, títulos y todo lo demás de Salvador Manescalchi, *enemigo de la pátria*, existentes bajo cualquier forma y en poder de cualquiera persona en Sicilia, fueran secuestrados. Recuerda asimismo que al Rey legítimo de las Dos Sicilias se le confiscó hasta la dote de su mujer, la veneranda Maria Cristina de Saboya. Recuerda, por último, varias otras depredaciones, que explican el poco respeto actual á la propiedad: ya Garibaldi se vió precisado á reprimir con la pena de muerte, no solo el saqueo, sino el hurto.

En Nápoles, en Palermo y en las Calabrias se han hecho numerosas prisiones de sectarios de la Internacional. Tarde ó temprano (pronto segun todas las probabilidades,) sucederá en Italia lo que ha ocurrido en todos los países donde se han desencadenado los vientos de las revoluciones.

SALAMANCA: IMP. DE OLIVA.